



Trujillo, 09 de Febrero de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRCO**

**VISTO:**

La Resolución Gerencial Regional N° 000028-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 08 de febrero de 2024 que DENIEGA la sustitución del especialista en seguridad, por motivos de renuncia del Ing. Anthony William Gallo Zapata, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional del visto, se resolvió en su artículo primero: DENEGAR LA SUSTITUCIÓN DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, por motivos de renuncia del Ing. Anthony William Gallo Zapata con CIP 192674, al no acreditar la experiencia requerida en las bases integradas del procedimiento de selección, solicitado por el consultor de obra ING. JUAN MANUEL LARIOS AGUIRRE supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1712 SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI 2550320;

Que, en el segundo y tercer artículo de la Resolución Gerencial Regional en cuestión, se consignó erróneamente que se notifique la aprobación de la sustitución del Especialista en seguridad y el Especialista en costos, presupuesto y programación;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a lo antes expuesto, la Gerenta Regional de Contrataciones ha decidido, de oficio, rectificar la Resolución Gerencial Regional N° 00028-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 08 de febrero de 2024, en el extremo del artículo segundo y tercero, a fin de corregir su redacción, de manera que se especifique que se notifique la DENEGACIÓN de la sustitución del especialista en seguridad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB, se aprobó la delegación de facultades de suscripción de documentos en todas las etapas de la contratación para la provisión de bienes, servicios y obras, establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, a los órganos de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad; recayendo en la Gerencia Regional de Contrataciones, la aprobación de Bases de los Procedimientos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras necesarias para la formulación y ejecución de Proyectos de Inversión Pública Regional y mantenimiento





de la Red Vial Departamental convocados como procedimiento de selección de licitaciones públicas, concursos públicos y procedimientos según reconstrucción con cambios;

De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** la Resolución Gerencial Regional N° 00028-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 08 de febrero de 2024, quedando redactado su artículo segundo en los siguientes términos:

**DICE:**

**Artículo Segundo.- Notificar** al consultor JUAN MANUEL LARIOS AGUIRRE, supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1712 SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI 2550320, la APROBACIÓN de la sustitución del Especialista en seguridad y el Especialista en costos, presupuesto y programación al correo electrónico [jmlaraqui@hotmail.com](mailto:jmlaraqui@hotmail.com) y/o en su domicilio Calle Las Casuarinas N° 321 Urb. Santa Edelmira, Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad.

**DEBE DECIR:**

**Artículo Segundo.- Notificar** al consultor JUAN MANUEL LARIOS AGUIRRE, supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1712 SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI 2550320, la DENEGACION de la sustitución del Especialista en seguridad al correo electrónico [jmlaragui@gmail.com](mailto:jmlaragui@gmail.com) y/o en su domicilio Calle Las Casuarinas N° 321 Urb. Santa Edelmira, Víctor Larco Herrera, Trujillo, La Libertad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR,** la Resolución Gerencial Regional N° 00028-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 08 de febrero de 2024, quedando redactado su artículo tercero en los siguientes términos:

**DICE:**

**Artículo Tercero.- Notificar** al contratista CONSORCIO LUNA NUEVA, ejecutor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1712 SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI 2550320, la APROBACIÓN de la sustitución del Especialista en seguridad y el Especialista en costos, presupuesto y programación, al correo electrónico [lunanuevaconsorcio@gmail.com](mailto:lunanuevaconsorcio@gmail.com); [corporacionv\\_v@hotmail.com](mailto:corporacionv_v@hotmail.com); y/o en su domicilio CALLE SAN VALENTÍN N° 105 INT. 301 URB. SAN ANDRÉS III ETAPA (FRENTE OF. INTERBANK LARCO) DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.





**DEBE DECIR:**

**Artículo Tercero.- Notificar** al contratista CONSORCIO LUNA NUEVA, ejecutor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E 1712 SANTA ROSA EN EL DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CON CUI 2550320, la DENEGACIÓN de la sustitución del Especialista en seguridad, al correo electrónico lunanuevaconsorcio@gmail.com; corporacionv\_v@hotmail.com; y/o en su domicilio CALLE SAN VALENTÍN N° 105 INT. 301 URB. SAN ANDRÉS III ETAPA (FRENTE OF. INTERBANK LARCO) DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Manténgase firme en lo demás que contiene la Resolución Gerencial Regional N° 000028-2024-GRLL-GGR-GRCO de fecha 08 de febrero de 2024, de conformidad con los argumentos antes expuestos.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SUBGERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN, para su conocimiento y fines; así como a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su difusión y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES  
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

